

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso Verbal – Otros**  
**Rad. Nro. 110013103024202100348**

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 83, 84 y 89 del Código General del Proceso se DISPONE:

**Primero:** ADMITIR a trámite la presente demanda DECLARATIVA formulada por Ana Cecilia Beltrán Prieto en contra de Jairo Leguizamón Castillo y Wildy Yanira Plazas Arévalo.

**Segundo:** NOTIFÍQUESELE a los demandados el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso; y/o 8 del Decreto Ley 806 de 2020; entregándole copia de la demanda y sus anexos. Informándole además que se le corre traslado del libelo por el término legal de veinte (20) días. (Art. 369 *ejusdem*).

**Tercero:** Se RECONOCE a Diego Leonardo Gómez Olmos como apoderado judicial de Ana Cecilia Beltrán Prieto en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

**Cuarto:** Previo al decreto de medidas cautelares conforme lo dispone el art. 590 núm. 2 del Código General del Proceso, préstese caución por valor de \$28.000.000

**Quinto:** Por secretaría, DESCÁRGUENSE, ADÓSENSE e INDÍCENSE en el expediente los documentos contenidos en el enlace visto en el Archivo *0004Anexos.01.25.08..pdf*. En caso de que ello sea imposible, por las limitaciones de los equipos de la rama judicial, DÉJESE INFORME de ello para solicitar al extremo actor los allegue en formato descargable.

Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en los art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso y 9 Parágrafo del Decreto Ley 806 de 2020, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA  
Notificación por Estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en

ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijado

hoy \_\_\_\_\_  
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA  
Secretaria